

El camino hacia Córdoba. Antecedentes de la Reforma Universitaria de 1918

POR DÉBORA BURSZTYN (*) Y ALEJANDRA DÍAZ (**)

Sumario: I Introducción.- II. Reconocimiento legislativo de las universidades.- III. La Universidad de Buenos Aires.- IV. El siglo XX y la organización estudiantil en la Universidad de Buenos Aires.- V. Los acontecimientos de 1904 en la Universidad de Buenos Aires.- VI. 1906 y la Reforma del Estatuto Universitario en Buenos Aires.- VII Conclusiones.- VIII. Bibliografía.

*Nuestro régimen universitario –aún el más reciente– es anacrónico.
Está fundado sobre una especie de derecho divino;
el derecho divino del profesorado universitario.
Se crea en sí mismo. En él nace y en él muere.
Mantiene un alejamiento olímpico.
La Federación Universitaria de Córdoba
se alza para luchar contra este régimen
y entiende que con ello le va la vida (...).*

Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria de 1918.

I. Introducción

Se celebran los 100 años de la Reforma Universitaria que tuviera epicentro en la Universidad de Córdoba. Aquel año de 1918 era testigo de un proceso de cambios, no solo a nivel nacional, sino también a nivel mundial. En

(*) Abogada. Jefa de Trabajos Prácticos de Teoría del Estado, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires (UBA). Prof. Adjunta Derecho Político, Carrera de Abogacía, Departamento de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Nacional de La Matanza (UNLAM).

(**) Lic. en Ciencias Políticas. Jefa de Trabajos Prácticos de Ciencias Políticas, Ciclo Básico Común, Universidad de Buenos Aires (UBA); de Teoría del Estado y de Derecho de la Integración, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires (UBA).

el mundo la Primera Guerra, que estaba a días de culminar, había modificado fuertemente las relaciones de poder mundial. La tecnología presentaba enormes innovaciones científicas en lo que tenía que ver con armamento e industria de la aviación. En términos políticos, alcanzaban su fin los imperios y las monarquías más autocráticas, lo que daba paso a construcciones de sistemas democráticos. Al mismo tiempo acababa de irrumpir sorpresivamente en la vida política la Revolución Rusa.

En Argentina, por primera vez en su joven historia, tenía un presidente de la Nación surgido del sufragio universal (masculino), secreto y obligatorio. Algo que había comenzado con la convulsión política que inició la Revolución del Parque en 1890 y que llevaría una lucha incansablemente durante veintidós años, había dado sus frutos a partir de la sanción de la Ley Sáenz Peña en 1912. A lo largo de ese tiempo se había provocado una demanda de apertura de la participación política por parte de las clases populares que descendían de la inmigración que estaba poblando el país. Ello trajo como consecuencia la ampliación del alcance de la política, que se manifestó en la creación de nuevos partidos y en la generación de un importante interés por los temas a ella vinculados. Los jóvenes de la sociedad deseaban ser parte de la vida política y poder decidir sobre la elección de los gobernantes. Los extranjeros soñaban con que su descendencia pudiera influir en su destino político.

Argentina había comenzado a transitar un proceso de apertura política que, si bien se iniciaba con la llegada del radicalismo a la Casa de Gobierno, no se agotaba allí.

Estos momentos de transformaciones políticos y culturales se extendieron reticularmente por toda la sociedad. Asimismo, estos cambios de época, tal como ocurrió en otras muchas ocasiones, se topaba con sectores conservadores que trataban de cuidar y mantener sus privilegios como si el mundo se hubiese detenido y nada nuevo hubiera sucedido.

Uno de estos espacios en los que se trataba de mantener el *status quo* fue la Universidad. Autocomprendida como templo del saber, intentó con todas sus fuerzas no moverse ni un centímetro en su sistema de integración, participación y relaciones. Pretendió mantener los vínculos de poder que se daban en su seno, como si el siglo XX todavía no hubiera arribado.

Era tradicional en nuestro país que quienes gobernaban las universidades pertenecieran a la misma clase social de aquellos que detentaban el poder político: eran las “familias de notables” aquellas en las que recaía la administración universitaria, y eran ellos en quienes se perpetuaban los cargos docente y directivos. Por ello, la intención de los estratos medios de penetrar los sacros despachos de autoridad se veía, casi, como una blasfemia.

Si pudiéramos congelar en una fotografía la situación de época, se nos permitiría observar que la expansión económica producto de la inmigración, las exportaciones agrícolas y la inversión extranjera generaron un crecimiento exponencial de la economía local. Ello, naturalmente, repercutió en la conformación de los estratos sociales y su proyección a la educación. Así se observa que

Argentina (...) presentaba altas tasa de escolarización en el sistema de enseñanza primaria y media. En 1894, 1,27 por mil habitantes realizaba estudios en establecimientos de enseñanza secundaria, y en 1910, ya el porcentaje llegaba a 2,86 por mil. El número de estudiantes universitarios también aumentó de manera sustancial, revelando el papel central que desempeñaba el conocimiento como vía de movilidad social (...) (Buchbinder, 2005, p. 62).

Números similares veremos en el acceso a la educación universitaria:

Hacia 1910 los estudiantes universitarios llegaban casi a cinco mil y duplicaban prácticamente el número existente en 1900. Además, se incrementó en forma notable el porcentaje de alumnos universitarios sobre el total de la población. Mientras en 1889 ese porcentaje era de 0,3 cada mil habitantes, ya en 1907 llegaba a 0,8. La Universidad de Buenos Aires reunía aproximadamente el 80% de esa población y había desplazado sustancialmente a Córdoba como centro universitario. En 1916, la Universidad de Buenos Aires contaba con unos 5.400 estudiantes universitarios, la de La Plata, algo más de 1000, y en Córdoba superaban apenas los 700 (...) (Buchbinder, 2005, p. 75).

El contexto en que se gesta la reforma encontró su eje en la idea de consolidar el verdadero acceso a la educación de clases sociales que ya no debían verse relegadas.

Por otro lado, y al solo efecto aumentar esa imagen fotográfica que proponíamos un par de párrafos más arriba, resulta destacable que “el porcentaje de diputados con título universitario en 1889 era de, aproximadamente, un 50% y, en 1916, llegaba ya a un 72%. Entre los senadores era aún mayor, ya que se aproximaba a un 80% en el último de los años mencionados. La gran mayoría de ellos también eran abogados (...)” (Buchbinder, 2005, p. 67).

Para 1918 coexistían en el territorio argentino cinco universidades, tres nacionales y dos provinciales. Las nacionales eran la Universidad de Córdoba fundada por los jesuitas en 1613, gobernada y dirigida por ellos; la Universidad de Buenos Aires(1) fundada en 1821 a instancias de Bernardino Rivadavia y la Universidad de La Plata fundada en 1889. También funcionaba la Universidad de Tucumán, en ese entonces provincial, que se nacionalizaría en 1920 y la Universidad del Litoral que se convertiría en universidad nacional en 1922. Todas tenían un estudiantado activo que seguía los procesos políticos del país.

Como es bien sabido, la Universidad Nacional de Córdoba resultó el epicentro de los acontecimientos de 1918, que trastocaría la vida universitaria nacional e internacional para siempre. La explicación puede encontrarse si observamos que las autoridades y las estructuras del poder universitario se encontraban dominadas y manejadas por la Iglesia Católica. Ninguno de los que participaban de ese ámbito de poder querían enterarse que el mundo se encontraba en un proceso de cambio vertiginoso y mucho menos deseaban percibir que la realidad política de la Nación había cambiado en una dirección que ya no permitiría el retorno.

Se han cumplido 100 años de aquella vibrante pieza que fue el “Manifiesto Liminar” surgido de la briosa pluma de Deodoro Roca que se tituló “La juventud argentina de Córdoba a los hombres libres de Sudamérica”. El grito reformista se extendió por el resto de las universidades argentinas y por toda América Latina.

(1) La Universidad de Buenos Aires fue nacionalizada en 1881.

La reforma logró establecer una serie de principios, a saber:

- Autonomía universitaria. La universidad debe ser autónoma y autogobernada. Sus autoridades deben ser elegidas por ella, sin intervención alguna del poder político. A su cargo deben establecer sus propios estatutos y programas de estudios. La necesidad de la autonomía está ligada a la pretensión de que las oscilaciones del poder político no intervengan arbitrariamente en la vida y autoridades universitarias (2).
- Cogobierno. Gobierno compartido de la universidad entre los diferentes estamentos que la componen: profesores, graduados, estudiantes y, para cuestiones no académicas (hay diversas propuestas para incluirlos), los no docentes.
- Extensión universitaria (3). Extender la presencia de la universidad a la sociedad y a toda la población.
- Acceso por concursos y periodicidad de las cátedras. Implica la necesidad que las cátedras (los cargos docentes) sean ocupadas por concursos de oposición y antecedentes. Esos cargos, además, deberían ser revalidados periódicamente.
- Libertad de cátedra, cátedra paralela y cátedra libre. En primer lugar, aquí se sostiene que cada cátedra tiene total libertad para investigar y enseñar, sin que sea examinada académicamente. La cátedra paralela refiere a la necesidad que exista la oferta de múltiples opciones sobre la misma materia para los estudiantes, a fin que estos puedan elegir libremente en cuál quieren cursar. Por último, la cátedra libre se refiere al derecho que se le debe reconocer a todo intelectual, científico o

(2) La versión popular de la autonomía, la que se entiende extendidamente, es aquella que refiere a la inviolabilidad de los edificios universitarios por parte de los organismos de seguridad del Estado. La autonomía universitaria se reconoció por primera vez en 1919 como resultado de la Reforma, pero fue anulada en numerosas ocasiones. Desde la reforma constitucional de 1984 la autonomía universitaria y su autarquía financiera están garantizadas por la Constitución Nacional argentina en el artículo 75 inciso 16.

(3) El Centro Cultural Ricardo Rojas de la Universidad de Buenos Aires resulta un claro ejemplo.

artista con la idoneidad necesaria, a disponer de espacios de transmisión de conocimiento.

- Gratuidad(4) y acceso masivo. Plantea que la educación universitaria debe ser gratuita, y sin arancelamiento de ningún tipo. Algunos sectores reformistas se expresan, también, contrarios a cualquier tipo de examen de ingreso o mecanismo de restricción de acceso a la universidad.
- Vinculación de docencia e investigación. Pretende que la investigación científica se realice en la universidad por sus propios miembros. Los cuales, en su carácter de investigadores, deben transmitir sus conocimientos originales, producto de la actividad científica, mediante la enseñanza a la comunidad universitaria y a la sociedad.
- Inserción en la sociedad y rol de la universidad. La necesidad de establecer que el rol asignado a la universidad conlleve la atención de cuestiones propias de la sociedad en la cual se encuentra inserta.
- Solidaridad latinoamericana e internacional. Responde a la inquietud por los asuntos que acontecen en Latinoamérica y la necesidad de promover la solidaridad de los países que la integran. Asimismo, se articula con la búsqueda de formas de unidad entre las organizaciones y universidades del sistema regional.
- Unidad obrero-estudiantil. Tiene como norte alcanzar la solidaridad del movimiento estudiantil con el movimiento obrero y viceversa, apoyándose en reclamos y manifestaciones. Ello ha generado medidas de relación de las universidades hacia los trabajadores, en la creación de cursos cortos o carreras diseñadas para trabajadores calificados.

Así, lo que nos interesa analizar en estas páginas se circunscribe a los antecedentes de esta situación de cambio, los antecedentes de la Reforma. Si bien la Reforma Universitaria estalló en el 18, se sabe poco acerca de que muchos de los reclamos que se hacían en Córdoba en aquel momento no

(4) La gratuidad y la supresión de los aranceles, si bien fue un reclamo de los reformistas de 1918, solo se alcanzó con la firma del decreto 29.337 del 22 de noviembre de 1949.

eran nuevos, sino que se manifestaban en Buenos Aires desde hacía tiempo. Este punto es lo que nos interesa desarrollar brevemente.

II. Reconocimiento legislativo de las universidades

La Constitución Nacional de 1853 establecía en su artículo 67 inciso 16 que el Congreso Nacional se encargaría de establecer “el dictado de planes de instrucción general y universitaria (...)” en el marco de lo que se conoce como la “Cláusula del Progreso” (5). Sin embargo, el Congreso no se ocupó de ello sino hasta 1885, bajo la Presidencia de Julio A. Roca. En ese momento el Congreso sancionó la ley 1597 también conocida como el Estatuto de las Universidades Nacionales o Ley Avellaneda, ya que su impulso estuvo en la iniciativa del expresidente Nicolás Avellaneda, devenido en senador nacional. La intención era “fijar legislativamente unos pocos principios, a partir de los cuales, podrían las propias universidades elaborar sus estatutos y reglamentos (...)” (Halperín Donghi, 2012, p. 77) Esto se debía a la dificultad de poder acordar algo más exhaustivo. “Tras declarar que la Universidad se compone del Rector, el Consejo Superior, las Facultades y la Asamblea Universitaria, y deslindar sumariamente las atribuciones de cada una de esas autoridades (...)” (Halperín Donghi, 2012, p. 79).

Se trataba de una norma de baja complejidad que admitía una gran flexibilidad a la hora de interpretarla y permitía su adaptabilidad a distintas condiciones tanto de orden institucional como político.

El historiador Tulio Halperín Donghi sostiene en su obra *Historia de la Universidad de Buenos Aires* (2012) que del debate de la ley en el Congreso se desprende que los legisladores no tenían un verdadero interés en la problemática universitaria, ni había una clara idea de las urgencias que se necesitaban resolver en la universidad. Tampoco parecía ser un tema que acaparará el interés de la opinión pública nacional en general. Esos mismos legisladores prefirieron dejar la designación de los profesores en las manos del Poder Ejecutivo antes que arriesgarse a incorporar el sistema de concurso público por oposición, mecanismo (6) del cual desconfiaban.

(5) Estamos frente a una cláusula de fuerte influencia alberdiana y que se vincula con contenidos de bien común y desarrollo.

(6) Halperín Donghi recuerda que las normas provisionales de 1865, que imponían la designación gubernativa de los profesores, subrayaban el carácter provisional de esta

Los debates también dejaron en evidencia que tanto los legisladores como miembros del Ejecutivo, consideraban que la autonomía universitaria era una suerte de quimera imposible de ser alcanzada. Esta situación anclaba en la incapacidad que tenían las universidades de independizarse financieramente. Asimismo, existía la idea tendiente de que se evitara la preeminencia de los beneficios en pos de aquellos que representaran a la institución y a sus miembros por encima de los intereses de la educación en sí misma.

En este contexto, la responsabilidad individual del Poder Ejecutivo era valorada por sobre la impersonal de los miembros de la corporación para proceder, por ejemplo, a la designación de los profesores. Siguiendo también razonamientos de este tipo se postuló una forma de gobierno para las facultades que dejaban a sus profesores en clara minoría. La participación de éstos en el gobierno de las instituciones quedó restringida a un tercio de los miembros de los consejos académicos que ejercerían su administración, mientras el resto permanecía en manos de notables de distinto origen (...) (Buchbinder, 2010, p. 59) (7).

Estas funciones, fuertemente acotadas, dejaban a las universidades un restringido campo de acción, que tal como afirma Buchbinder en *Historia de las universidades argentinas* se circunscribía a convertirlas en complejas escuelas superiores de profesionales, cuyo principal objetivo recaía en la expedición de certificados de habilitación para el ejercicio de la profesión (Buchbinder, 2010).

Sin perjuicio de ello, y como dijéramos en la introducción, la pertenencia a un título expedido por estas casas de estudio garantizaba, en gran medida, la posibilidad de acceso a un cargo público, ya que “las universidades se concentraban (...) en la formación de profesionales liberales y cumplían,

solución, que debía regir hasta que llegara “(...) la oportunidad de establecer los concursos (...)” (2012, p. 80).

(7) Los profesores eran su mayoría vitalicios e integraban lo que se llamaba vulgarmente “La Academia”. Esta regía de hecho la vida académica. Sus miembros eran cooptados por los propios integrantes, es decir, que elegían a sus propios sucesores. Lo cual hacían que el “amiguismo” y el intercambio de favores fuera la forma de ingreso más común al plantel de profesores.

además, un rol esencial en la generación y socialización de las elites políticas (...)” (Buchbinder, 2010, p. 67).

III. La Universidad de Buenos Aires

La Universidad de Buenos Aires fue fundada en 1821, durante la Gobernación de Martín Rodríguez (1820-1824) en la Provincia de Buenos Aires, a instancias de su ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Bernardino Rivadavia. Para ese entonces, en el actual territorio argentino solo existía otra universidad, la de Córdoba que, si bien había sido fundada en 1613 (como ya lo advertiéramos), se la reconoció oficialmente como universidad a partir de 1622.

La Universidad de Buenos Aires se mantuvo como universidad provincial hasta su nacionalización en 1881.

En su seno el debate y los anhelos de reformas fueron constantes, en un marco de modestia y escasez de recursos. En 1865, el rector doctor Juan María Gutiérrez (1861-1873) redactó un reglamento universitario que establecía la organización de la Universidad de Buenos Aires como federación de facultades e instituía el concurso docente como forma de provisión de las cátedras. Sin embargo, dicho reglamento nunca fue aprobado por las autoridades políticas correspondientes, es decir, el Poder Ejecutivo y el Congreso de la Provincia, de quienes dependía la Universidad y, por lo tanto, nunca rigió la vida universitaria.

La discusión por la organización estudiantil puede ser registrada desde tiempo atrás. En este contexto resulta necesario remontarnos a diciembre de 1871. En aquellos días ocurrió un hecho trágico que provocó la reacción de profesores y estudiantes. Un alumno del segundo año de la carrera de Jurisprudencia, “en su casa de la calle Belgrano, al lado de la Iglesia de Montserrat, se suicidó pocas horas después de ser reprobado en una mesa examinadora. El alumno era Roberto Sánchez, un joven de 20 años de edad, perteneciente a una familia respetable de San Juan. Era considerado un joven ‘de talento, sensato, discreto y buen estudiante’” (Ortiz y Scotti, 2018, p. 254). Sus compañeros consideraron una real injusticia el aplazo. El suicidio de este estudiante conmocionó a la sociedad de la época y generó reacciones. “Su muerte provocó, entonces, un rápido movimiento de protesta contra los catedráticos que habían formado la mesa examinadora:

Aurelio Prado y Rojas; Ezequiel Pereyra y Miguel Esteves Saguí (...)” (Ortiz y Scotti, 2018, p. 255). Los estudiantes conformaron el “Movimiento 13 de Diciembre” denominación que surgió en razón del día en que se quitara la vida su compañero. En este marco se concertó una Junta Revolucionaria Pro Reforma Universitaria integrada por nombres como “Estanislao Zeballos, Pedro Arata, Francisco Ramos Mejía, José María Ramos Mejía, Lucio Vicente López. Juan Carlos Belgrano, José María Cantilo (h.), Francisco B. Pico, Ismael Bengolea, Juan D. Fonseca. La Junta Directiva de la Asociación fue presidida por Juan Carlos Belgrano y Estanislao Zeballos fue su secretario (...)” (Ortiz y Scotti, 2018, p. 257). La Junta tenía varias consideraciones en su reclamo. Requerían:

1. Provocar las reformas necesarias en la Universidad y en las demás facultades científicas de enseñanza.
2. Patrocinar las causas justas de todo estudiante catedrático o empleado de la universidad.
3. Socorrer al estudiante indigente para que pueda concretar sus estudios.
4. Alentar y estimular al profesor distinguido.
5. Fomentar y promover el engrandecimiento de las facultades científicas como instituciones al servicio de la ciencia.

En estas llamadas nos encontramos con cuestiones que luego volverán a surgir en 1918: el tema de que la universidad debe profundizar su perfil científico como así también entender que todos los sujetos relacionados a ella (estudiantes, docentes y trabajadores no docentes) resultan integrantes de la “comunidad universitaria”. En este orden de ideas, deviene necesario crear un sistema (de lo que hoy denominaríamos “becas”) para alumnos de escasos recursos como ayuda para la finalización de sus estudios. A esto se suma la solicitud en la implementación del mecanismo de “concursos” para la designación y promoción del cuerpo de profesores.

Las consecuencias de esta organización estudiantil se hicieron sentir:

A los pocos días del comienzo de la agitación estudiantil, la Universidad fue clausurada. Los profesores que integraban la mesa

examinadora: Aurelio Prado y Rojas, Profesor de Derecho de Gentes y Derecho Internacional; Ezequiel Pereyra, Profesor de Derecho Romano y Miguel Esteves Saguí, Profesor de Derecho Penal y Mercantil presentaron sus renunciaciones al Gobierno. El Gobierno no aceptó las renunciaciones de los profesores, pero estableció que ninguno de los tres catedráticos que habían reprobado a Sánchez formarían parte de las mesas examinadoras (...) A efectos de designar los nuevos integrantes de la mesa examinadora, fueron convocados los doctores José Benjamín Gorostiaga, Marcelino Ugarte y Alejo B. González, que alegando viajes y otras ocupaciones no aceptaron el nombramiento. Finalmente, los Doctores Vicente Fidel López y Cosme Beccar aceptaron integrar la mesa examinadora. Se les garantizó que serían respetados y se les informó que los estudiantes habían visto sus nombres con toda simpatía (...) (Ortiz y Scotti, 2018, pp. 261 y 262).

Este movimiento estudiantil convenció al rector de la imperiosa necesidad de preparar una ley de instrucción pública abarcativa a todas las ramas de la educación universitaria superior.

El Estatuto Universitario que elevó Gutiérrez al Gobierno, a principios de 1872, ya adoptaba los principios de autonomía, gratuidad y enseñanza libre. El gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por su parte, pensaba que los hechos producidos demostraban que la disciplina interior no estaba perfectamente cimentada, y que se carecía de los resortes necesarios para mantenerla debidamente. En igual sentido, se considera que los regímenes de enseñanza y rendición de las pruebas anuales presentaban defectos que resultaba necesario corregir. Así, el órgano ejecutivo encomendó al rector, la reunión del Consejo Universitario, “a fin de que propusiera inmediatamente tal reforma (...)” (Ortiz y Scotti, 2018, p. 264). Además, “aceptaba la indicación de proyectar una ley orgánica de la instrucción pública y confería al mismo Rector el encargo especial de prepararla (...)” (Ortiz y Scotti, 2018, p. 264).

Esa crisis abierta en 1871 la que permitió, por una parte, encarar de modo más sistemático los problemas propios del departamento de Jurisprudencia (...), y por otra examinar nuevamente y en forma conjunta el de la estructura y gobierno de la Univer-

sidad, que sólo había recibido soluciones provisionales y esquemáticas en el reglamento de 1865 (Halperín Donghi, 2012, pp. 70 y 71).

El movimiento estudiantil logró instalar en la opinión pública de Buenos Aires la importancia de la Universidad, y consiguió que ese tema se incluyera en el debate constitucional de la Provincia de Buenos Aires de 1873. Tras la reforma de la constitución local, el poder político se vio obligado a encarar las cuestiones de la organización de la universidad. Por ese motivo en 1874, el gobernador de Buenos Aires, Mariano Acosta, dictó un decreto en el cual se preveía la organización de la Universidad en Facultades y se le reconocía a los cuerpos universitarios amplias atribuciones en el gobierno de la Universidad. No se encontrará en dicho decreto (8) el principio de autonomía por el cual abogara el exrector Gutiérrez y buena parte de la comunidad universitaria. En el decreto:

Se prevé la existencia de un Consejo Superior, integrados por los decanos de las Facultades y dos delegados elegidos por cada una de estas. Las Facultades son cuerpos integrados por miembros académicos y honorarios; sólo los primeros tendrán voto, y deben haber realizado los estudios correspondientes a las Facultades respectivas. Los primeros académicos serán nombrados por el Poder Ejecutivo; luego lo designara la facultad respectiva. Y por otro lado, y en (una decisión que merece ser subrayada), el empleo de profesor en cualquiera de los ramos científicos no induce la calidad de miembros de la facultad; la separación entre la actividad docente y el gobierno de la Universidad es así prevista como posible: en la conciencia de la época era además deseable; en efecto, la idea de que, por muy variadas razones, el cuerpo de profesores necesita alguna supervisión externa a él mismo, está en nuestro país muy arraigada, y no proviene –como demasiado rápidamente suele suponerse– en la propaganda a favor de la reforma universitaria, a partir de 1918. Las facultades

(8) El decreto orgánico se firmó el 26 de marzo de 1874 por el gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Mariano Acosta y por dos de sus ministros Amancio Alcorta y Leopoldo Basavilbaso. El decreto había sido elaborado, a pedido del Gobierno Provincial, por Juan María Gutiérrez, Pedro Goyena y José María Moreno.

así constituidas se reúnen cada cuatro años para elegir rector, cada una de ellas elige con la misma periodicidad su decano. El decreto enumera, por otra parte, las facultades en las que se divide la Universidad. Eran ellas la de Humanidades y Filosofía, la de Ciencias Médicas, la de Derecho y Ciencias Sociales, la de Matemáticas y la de Ciencias Físico-Naturales. De ellas solo la de Físico-Naturales implicaba una nueva creación docente; la de Ciencias Médicas, volvía luego de veinte años, a integrar la estructura de la Universidad de Buenos Aires (...) (Halperín Donghi, 2005, p. 72).

IV. El siglo XX y la organización estudiantil en la Universidad de Buenos Aires

Para comienzos del siglo XX la cantidad de alumnos que hacían parte de la Universidad había crecido exponencialmente. Ello trae aparejado el inicio de la organización de diferentes Centros de Estudiantes. Así,

en 1900 es el Centro de Estudiantes de Medicina, en 1903 el de Ingeniería, de 1905 el de Derecho (9). Estos centros comienzan por tener sobre todo funciones sociales y deportivas; sus progresos son seguidos con benévola atención por Joaquín V. González, ministro de Justicia e Instrucción Pública durante la segunda presidencia del general Roca, que ve en ellos la réplica social de las asociaciones estudiantiles inglesas y alemanas, en las que la formación moral se constituía, por una parte, en la preparación de un papel dirigente en la sociedad, y por otra en el casi ascético dominio del cuerpo mediante el ejercicio físico. Nuestros centros de estudiantes estaban destinados también a cumplir otras funciones que González no preveía; en todo caso las primeras etapas de su crecimiento los muestran dotados de una personalidad menos definida que la que luego alcanzaran (...) (Halperín Donghi, 2005, p. 93).

La organización del movimiento estudiantil de la Universidad de Buenos Aires se terminará de conformar en 1908 con la fundación de la Federación

(9) A lo transcripto el texto de Buchbinder (2010) agrega que en el mismo año de 1905 se crea el Centro de Estudiantes de Filosofía y Letras.

Universitaria de Buenos Aires (FUBA) que agrupaba a todos los Centros de Estudiantes de las Facultades que integraban a la UBA.

El cambio cultura de la Universidad ya se había puesto en marcha a partir de la generación de espacios destinados a las prácticas científicas.

V. Los acontecimientos de 1904 en la Universidad de Buenos Aires

En diciembre de 1903, los estudiantes de derecho presentan un reclamo ante el Consejo Académico, por el cual se manifiestan contrario a la normativa en materia de exámenes finales y parciales. El conflicto involucra a estudiantes, profesores y hombres de gobierno.

Esta reglamentación del 5 de septiembre de 1902 establecía en su artículo 147: “como única época oficial para los exámenes parciales la que empieza el 1º de diciembre de cada año”, y contemplaba otra época complementaria, en la cual los alumnos aplazados en diciembre podrían rendir hasta dos materias. De este modo, suprimía la época oficial de marzo. Sin embargo, este Reglamento violaba lo dispuesto por la ley 3271, llamada Ley de Libertad de Exámenes, que confería derecho a todo estudiante universitario regular o libre, para ser recibido a examen por las facultades sobre el número de materias que solicite, con la sola restricción de atenerse a “las épocas oficiales que fijan los reglamentos” (...) (Ortiz y Scotti, 2018, pp. 266 y 267).

Ante tal situación, los estudiantes recabaron firmas y en noviembre de 1903 presentaron una nota por la cual solicitaban a la Academia el derecho de rendir todas las materias del curso tal y como estaba contemplado en la ley. La Academia de la Facultad de Derecho rechazó este pedido en dos oportunidades. La respuesta del estudiantado radicó en una huelga general sin precedentes en la Universidad. Comenzó el 1 de diciembre de 1903, y concluyó casi un año. El movimiento no solo involucró a los educandos, sino también profesores y algunos integrantes del cuerpo de gobierno oficial que habían visto con agrado el alzamiento.

Los estudiantes recurrieron la decisión de la Facultad, y en tal sentido, el Consejo Superior de la Universidad resolvió el 2 de diciembre de 1903 la derogación del artículo 147 del Reglamento

de la Facultad por cuanto “al dar a los exámenes de marzo el carácter de meramente complementarios, con limitación del número de materias de que puedan rendirse, es contrario o restrictivo a los derechos declarados por la citada ley”. Al día siguiente, los alumnos volvieron a las aulas y solicitaron la prórroga de las fechas de exámenes finales, teniendo en cuenta el tiempo perdido en la huelga. Pero, la Academia rechazó la solicitud y se produce una nueva huelga (...) (Ortiz y Scotti, 2018, p. 267).

Motivados por esta situación, la mayoría de los académicos presentaron sus renunciaciones, que unos días más tarde se verían acompañadas por la renuncia del propio decano (10).

Este suceso no solo exteriorizó el descontento de los alumnos de la Facultad de Derecho, sino que reveló que se trataba de un conflicto que traspasaba las paredes de una de las facultades y que, en definitiva, sacudiría los cimientos de la propia enseñanza universitaria.

En 1905 asistíamos a un conflicto de similares características en la Facultad de Medicina. En este caso se trató de un conflicto suscitado en el seno del Consejo Académico que decidió dejar fuera de una terna para profesor titular de la asignatura de Clínica Médica a un reconocido profesional de la materia. Ello provocó una huelga estudiantil apoyada por médicos de la propia Ciudad de Buenos Aires, que consideraban como poco confiable la actividad desarrollada por el citado Consejo Académico, ya que sostenían que este no alcanzaba una cabal representación de sus intereses. Esta huelga ponía en evidencia los cuestionamientos que graduados y alumnos tenían respecto de la actividad desarrollada por los órganos que se tenían por autoridad. En palabras de Buchbinder “Tanto en Derecho como en Medicina los movimientos universitarios combinaban las críticas al gobierno oligárquico de las academias con serios cuestionamientos al nivel científico que estos imprimían a la docencia de las instituciones de enseñanza superior (...)” (Buchbinder, 2010, p. 78).

(10) Cabe recordar que el rector de la Universidad solicitó al ministro de Instrucción Pública de la Nación el apoyo de la policía, a fin de reprimir la protesta. La respuesta oficial consistió en abstenerse de participar por entender que “(...) el orden de las casas de estudios debe preservarse ‘por la influencia moral de sus profesores y autoridades’ (...)” (Buchbinder, 2010, p. 77).

VI. 1906 y la Reforma del Estatuto Universitario en Buenos Aires

La crisis que se manifestara desde 1903 a 1905 dejó al descubierto una cuestión nodal, que como marca el profesor Tulio Ortiz, Julio V. González precisó en aquel entonces “si era preciso dar al organismo universitario una economía que permitiese el juego funcional de los elementos que la forman, sustituyendo las academias vitalicias por consejos directivos renovables periódicamente e integrados por representantes del cuerpo de profesores (...)” (citado en Ortiz, 2018, p. 267).

La Academia de la Universidad no consideró que la cuestión excediera el marco de un problema disciplinario. Empero otros hicieron una lectura más profunda sobre esos acontecimientos.

El Ministro de Instrucción Pública, Juan Ramón Fernández apreció el problema de fondo y promovió, en consecuencia, reformas al estatuto y a la Ley Avellaneda: estos desórdenes “imponen la urgencia de la reforma universitaria, destinada precisamente a solucionar estas series de conflictos internos que han tenido lugar en la Universidad de Buenos Aires el año próximo pasado, y que tanto daña los altos intereses de la instrucción superior” (Nota ministerial del 23 de marzo de 1904). A tal fin, el P.E. presentó un proyecto de reforma de la ley orgánica. Mientras tanto, la Universidad permaneció clausurada de hecho durante los años 1904 y 1905. Recién reanudó sus actividades normales con la reforma de los estatutos, puesta en vigor por decreto del 29 de agosto de 1906 (Ortiz y Scotti, 2018, p. 268).

Indudablemente, hasta ese momento la Universidad de Buenos Aires nunca se había encontrado ante tal nivel de conmoción interior. Mucho menos que tal convulsión repercutiera de modo tal que atravesara los muros del propio templo. La sociedad se involucró en la crisis universitaria que se había desatado y tomó partido por uno u otro bando.

Las demandas del movimiento estudiantil fueron satisfechas en gran medida, a través de sustanciales cambios tanto en las Facultades como en la propia Universidad. La reforma al Estatuto de 1906 puso en evidencia la existencia de disímiles opiniones acerca de lo que cabía hacer con la Universidad. Basta con recurrir al trabajo del doctor Tulio Ortiz para tener una clara idea de lo que se venía anidando. “A la hora de idear el contenido y

efectos de dicha reforma, aparecieron dos tendencias opuestas dentro de la universidad: una fuerza centrífuga, que llevaba a la Universidad a su desarticulación, y otra centrípeta, que la impulsaba hacia su unidad (...)” (Ortiz y Scotti, 2018, p. 272).

Las distintas voces se hicieron oír. Rodolfo Rivarola, Gregorio Araoz Alfaro, Enrique E. del Arca, José Nicolás Matienzo, Ernesto Quesada, entre otros, fueron escuchados y sus ideas comenzaron a desandar el camino de la reforma. Ello puede observarse tanto en el campo de la propia Universidad de Buenos Aires como de aquellos que veían con interés y esperanza la modificación de los regímenes existentes que acababan con anquilosar la enseñanza y el saber. Resultaba imprescindible someter a la educación universitaria a una revisión de esquemas y contenidos. Los cuerpos docentes y directivos, la conformación de programas en el camino de la generación de ideas y cuerpos gubernativos, ponían en jaque a la formación de la propia clase dirigente. En este marco resultaba evidente la necesidad de recurrir a la transformación.

Varios proyectos se presentaron en el Congreso Nacional para reformar los Estatutos. El mismo Consejo Superior de la Universidad preparó uno. Sin embargo, el Poder Ejecutivo Nacional no quiso esperar el tratamiento de los proyectos legislativos y dictó, con fecha 13 de junio de 1906, un decreto que ordenaba que la propia Universidad de Buenos Aires redactase un proyecto que modificase el Estatuto vigente. La Universidad cumplió. El proyecto fue elevado el 17 de agosto y el Poder Ejecutivo lo puso en vigencia a través de un decreto el 29 de agosto de 1906.

Uno de los cambios más relevantes que se produjeron consistió en entender que el gobierno de las Facultades estaría conformado por dos cuerpos colegiados. Las academias, integradas por miembros vitalicios, encargadas de consulta y asesoramiento, por un lado. Por el otro, los consejos directivos, cuyos miembros serían designados por el propio consejo a instancias del cuerpo docente como asamblea, y que tendrían como función esencial la conducción de la institución. Asimismo, se entendía que las cátedras debían comprenderse como ámbitos de estudio y debate, en la profundización del sistema de enseñanza aprendizaje.

Pero, en síntesis, las transformaciones que se produjeron en Buenos Aires desde 1906 posibilitaron la disminución de la virulen-

cia de los enfrentamientos que, en el ámbito académico porteño, venían sucediéndose desde los primeros años del siglo XX. Estos cambios, eran resultado, en gran medida, del espíritu liberal que animaba a los sectores relevantes de las autoridades universitarias porteñas. Distinta era la situación en la que otra gran institución dedicada a la enseñanza superior de la República: la Universidad de Córdoba. Allí los intentos renovadores encontraron una resistencia (...). Los estatutos que regían el gobierno de la casa de estudios eran prácticamente los mismo que se habían sancionado a principios de 1880 (...) (Buchbinder, 2010, pp. 79 y 80).

La Reforma Universitaria de 1918 iniciaba su marcha.

VII. Conclusiones

Han transcurrido cien años desde el momento en que aquellos jóvenes cordobeses se treparon a un monumento y lanzaron al mundo una proclama que cambiaría los destinos de muchos estudiantes de su propia época y de aquellos que, como nosotras, emprendimos el camino de la educación universitaria unos cuantos años después.

Muchas veces vimos cómo se puede confundir el saber, el aprender con la mera carga de datos de información irrelevante en una suerte de ejercicio de memoria poco selectiva.

Aún hoy observamos que muchos de aquellos planteos efectuados en 1918 siguen en plena vigencia. Se avanzó y se retrocedió. No estamos en el mismo momento que aquellos jóvenes, pero la lid aún no ha concluido. Los estudiantes, los que lo fuimos, y aún seguimos siendo, sabemos que la pelea por conseguir una universidad acorde a los deseos de grandeza y excelencia no ha terminado y lejos está de su fin.

Las palabras de José Nicolás Matienzo, expuestas en 1906, aún pueden resonar en los pasillos de nuestra universidad argentina: “La Universidad no es una escuela profesional sino un laboratorio de cultura intelectual y moral. Si el Estado quiere acordar valor profesional a los diplomas universitarios, que lo haga en buena hora, pero si no lo hace, la ciencia y el arte no habrán perdido nada y la universidad habrá conservado su dignidad” (Ortiz y Scotti, 2018, p. 274).

VIII. Bibliografía

Buchbinder, P. (2010). *Historia de las universidades argentinas*. Buenos Aires: Sudamericana.

Bustelo, N. (2018). Un fantasma que recorrió América Latina. A 100 años de la Reforma Universitaria. *Nueva Sociedad*, N° 275, mayo-junio de 2018 (pp. 147-156). Recuperado de www.nuso.org

Cataruzza, A. (2009). *Historia de la Argentina 1916-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Del Mazo, G. (1950). *Reforma Universitaria y cultura nacional*. Buenos Aires: Raigal.

Garberi, C. y Navarro, R. (2009). *El movimiento estudiantil y la reforma de 1918*. San Carlos de Bariloche - Universidad del Comahue (XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche.

Halperín Donghi, T. (2012). *Historia de la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Eudeba.

Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria del 21 de junio de 1918.

Ortiz, T. y Scotti, L. (coord.) (2018). *La Reforma Universitaria de 1918 y sus antecedentes: visión desde la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*. Departamento de publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Recuperado de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/libros/pdf/la-reforma-universitaria-de-1918-y-sus-antecedentes/2018-ortiz-la-reforma-universitaria-de-1918-y-sus-antecedentes.pdf>

Terán O. (2008). *Historia de las ideas en Argentina. Diez lecciones iniciales, 1810-1980*. Buenos Aires: Siglo XXI.